

PREGUNTAS FRECUENTES

AYUDAS COMEDOR Y AYUDAS DESTINADAS A LA COMPPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA ELCURSO 2025/2026

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El/la progenitor/a, tutor/a legal o acogedor/a del/de la menor.

En el caso de los/as alumnos/as mayores de edad, se considerará beneficiario/a al propio alumno/a siendo éste/a quien deba aparecer como solicitante de las ayudas.

En ambos casos, para obtener poder ser beneficiaries/a, se deben cursar algunos de los estudios a los que se refiere la presente convocatoria y cumplir los requisitos establecidos.

¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR?

Para ser beneficiario/a de las ayudas deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la ayuda conforme al modelo oficial de solicitud establecido en la presente convocatoria.
- b) Tanto el/la solicitante como el/la hijo/a destinatario/a de la ayuda, deberán estar empadronados/as y residir en el municipio de San Sebastián de los Reyes desde antes del inicio de esta convocatoria, debiéndose mantener dicha situación hasta la finalización del procedimiento de concesión de la ayuda.
- c) Estar matriculado/a en un centro y etapa sostenida con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- d) No estar incurso/a, el/la solicitante de la ayuda, en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) El/la alumno/a para quien se solicita la ayuda no podrá estar incurso/a en la Mesa Local de Absentismo en el curso 2024-2025. Además, deberá asistir de forma regular y continuada a las enseñanzas en las que esté matriculado/a en el curso 2025-2026, pudiendo el Ayuntamiento exigir la devolución de la ayuda concedida o proponer la no participación en siguientes convocatorias, en el caso de que se produjeran situaciones de absentismo escolar continuadas.
- f) Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar al corriente de pago de todos los Impuestos Tributarios Municipales y de las tasas derivadas de las actividades desarrolladas por el Servicio de Educación (Sanse Concilia, Summer Sanse...).

g) No superar los ingresos de la unidad familiar el número de veces del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple 2025 14 pagas: 8.400€ (IPREM) que a continuación se establece, en función del número de miembros dicha unidad familiar.

A efectos de estas subvenciones, se considera que constituyen la unidad familiar el/la progenitor/a y su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad (o en su caso, tutores/as legales), así como menor/es para quien se solicite las mismas, y los/as otros/as menores de 25 años o mayores de esa edad (con discapacidad reconocida igual o superior al 33%) que estén empadronados/as en el mismo domicilio.

En caso de separación o divorcio no se considerará miembro de la unidad familiar, a los efectos de lo previsto en la presente convocatoria, aquél/aquella progenitor/a que no conviva con el/la menor para quien se solicita la ayuda. Estos casos, deberán ser convenientemente acreditados a través de Sentencia judicial o documentación afín.

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR LA AYUDA?

- a) Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: <https://sede.ssreyes.es> para lo cual se necesita disponer de Certificado Digital.
- b) Presencialmente en caso de no disponer de medios electrónicos y/o de Certificado Digital, se podrá presentar la solicitud en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se dirigirá a la Concejalía Delegada con competencia en materia de Educación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

¿QUÉ DOCUMENTOS TENGO QUE PRESENTAR?

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial, debiendo presentar una única solicitud para los dos tipos de ayudas y para todos/as los/as alumnos/as para quienes se soliciten y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Libro de familia o documentación acreditativa de la filiación de los/as menores para quienes se solicita la ayuda.

- Datos económicos (sólo el documento que corresponda según el caso):
 - Consentimiento de consulta de datos sobre la declaración del IRPF 2024 a la AEAT firmado por todos/as los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
 - Certificado de Imputaciones Fiscales del ejercicio fiscal correspondiente al año 2024 del solicitante y de los/as miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
 - Informe justificativo de situación social emitido por su Trabajador/a Social.
 - Declaración jurada.
- En el caso de solicitar ayudas de material escolar, certificado de titularidad de cuenta del solicitante de la ayuda.
- Cuando el alumnado esté escolarizado en otros municipios diferentes al de San Sebastián de los Reyes, certificado de escolarización.
- En el caso de alumnado que solicite para el curso 2025/2026 un cambio de centro (por cambio de etapa, de localidad...) deberán presentar una copia de la solicitud del proceso de admisión, debiendo remitir, en el caso de ser beneficiarios/as de alguna de las ayudas, el certificado de escolarización una vez se formalice la matrícula.
- En caso de separación/divorcio, copia de la sentencia judicial o documentación afín.
- En caso de acogimiento familiar, documentación acreditativa.
- En caso de discapacidad de uno/a o varios miembros de la unidad familiar, documentación acreditativa.
- En caso de que se presente la solicitud a través de un/a representante, deberá aportar fotocopia del documento de identificación (DNI, NIE...) del/ de la solicitante y una autorización firmada por el/la mismo/a.
- En caso de que el/la solicitante se identifique mediante pasaporte, deberá adjuntar una copia del mismo a la solicitud.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Del 29 de abril al 21 de mayo 2025.

¿CÓMO SE ABONA?

El importe de la ayuda se transferirá directamente al Centro Educativo en el que esté matriculado/a el/la alumno/a, en el caso de las ayudas de comedor, y a la cuenta bancaria del/de la solicitante, en el caso de ayudas de libros de texto y material escolar.

Se publicarán en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes listados:

- Un primer listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, que incluirá:
 - Personas excluidas, que deberán subsanar algún defecto o aportar documentación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación.
 - Personas admitidas, no tienen que hacer ningún trámite, pero no significa que se le haya concedido la ayuda.
- Un segundo listado definitivo de las personas a las que se les ha concedido la ayuda o se les ha denegado.